MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S2
Subsideos

ORDENANZA 91/85

ARTICULO 1.- Facúltase al D.E. a gestionar, ante los organismos correspondientes un subsidio mensual a todas las madres, con domicilio en este Distrito anterior al 2 de abril de 1982, cuyos hijos hayan quedado en Islas Malvinas.

ARTICULO 2.- El D.E. estudiará cada caso en particular para dar cumplimiento a lo solicitado en el artículo 1º.

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 22 de octubre de 1985.
Promulgada por Decreto 3656/85